



TÉRMINOS DE CONDICIONES

Octubre 25 de 2021

OBJETO

Seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en mejores condiciones ofrezca a la ESE HOSPITAL apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables en los componentes de (i) Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT y (ii) Salud Mental, en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.

CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 004

Proceso de Selección

TÉRMINOS DE CONDICIONES CONVOCATORIA PÚBLICA NRO. 004 DE 2021

Contenido

1	GENERALIDADES.....	4
1.1.	Proceso de Selección Convocatoria Pública Nro. 004 De 2021.....	4
1.2.	Leyes y Jurisprudencia.....	4
1.3.	Interpretación y aceptación de los términos de condiciones	5
1.4	Programa Presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	6
2	DEL OBJETO A CONTRATAR Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS	6
2.1	Objeto:.....	6
2.2	Obligaciones del contratista:.....	6
2.3	Presupuesto Oficial:	8
2.4	Lugar de Ejecución:	8
2.5	Término de Ejecución:.....	8
2.6	Forma de Pago	8
3	REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Condiciones Del Proponente)	9
3.1	Requisitos Jurídicos	9
3.1.1	Capacidad	9
3.1.2	Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta).....	9
3.1.3	Fotocopia de la cédula de ciudadanía:.....	10
3.1.4	Certificado de existencia y Representación legal.....	10
3.1.5	Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (compromiso consorcial)	10
3.1.6	Registro Único Tributario:	11
3.1.7	Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	11
3.1.8	Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato)	12
3.1.9	Consulta de la Entidad en los Registros Públicos sobre sanciones	13
3.1.10	Garantía de seriedad de la propuesta	13
3.1.11	Informe de verificación de los requisitos jurídicos (habilitado / no habilitado):	14
3.2	Requisitos técnicos y de experiencia del proponente:	14
3.2.1	Condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad	14

3.2.2	Experiencia General del Proponente	15
3.2.3	Capacidad Técnica y Operativa.	15
3.2.4	Informe de verificación de los requisitos técnicos de experiencia y capacidad administrativa (habilitado / no habilitado):	16
3.3	CAPACIDAD FINANCIERA:.....	16
3.3.1	Capital De Trabajo (CT).....	16
3.3.2	Nivel De Endeudamiento (Ne).....	17
3.3.3	Liquidez (L)	17
3.3.4	Relación patrimonial	17
3.3.5	SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo).....	18
3.3.6	Informe de verificación de los requisitos financieros (habilitado / no habilitado):..	18
4	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	18
4.1	Diligenciamiento	18
4.2	Rechazo y eliminación de propuestas:.....	21
5	FACTORES DE SELECCIÓN	21
5.1	FACTOR PRECIO	22
5.1.1	Menor valor ofertado (200 PUNTOS)	22
5.2	FACTOR CALIDAD.....	22
5.2.1	Experiencia del Talento Humano (200 PUNTOS)	22
5.2.2	Formación del Talento Humano (100 PUNTOS).....	23
6	GARANTÍAS.....	23
6.1	Amparo de Cumplimiento:	23
6.2	Calidad del servicio.....	24
6.3	Salarios y Prestaciones Sociales.	24
6.4	Indemnidad	25
7	DEL CONTRATO	25
7.1	Suscripción del contrato.....	25
7.2	Efectos de la no suscripción del contrato.	25
7.3	Cesión y subcontratación:	25
7.4	Clausulas Excepcionales	26
7.5	Caducidad del Contrato.....	26

7.6	Penal Pecuniaria	27
7.7	Solución de controversias contractuales:	27
8	ETAPAS DEL PROCESO	27
8.1	Cronograma.....	27
8.2	Aviso de convocatoria pública.....	29
8.3	Estudios Previos	29
8.4	Apertura del proceso de selección.....	30
8.5	Publicación de la Convocatoria	30
8.6	Observaciones	30
8.7	Respuesta a las Observaciones	30
8.8	Termino para la entrega de propuestas.....	30
8.9	Término para la evaluación y calificación de las ofertas.....	31
8.10	Termino para presentar observaciones y para subsanar.....	32
8.11	Criterios de Desempate.....	32
8.12	Adjudicación del Proceso	33
8.13	Declaratoria de Desierta	34
8.14	Causales para la declaratoria de desierta.	34
	ANEXO 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	36
	ANEXO 2. MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.	38
	ANEXO 3. DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA.....	39
	ANEXO 4. EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA	40
	ANEXO 5. FORMATO SARLAF	41
	ANEXO 6. CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	42
	ANEXO 7. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL REQUERIDA EN LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA	43
	ANEXO 8. PROPUESTA ECONOMICA	44

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CAPÍTULO PRIMERO

1 GENERALIDADES

1.1. Proceso de Selección Convocatoria Pública Nro. 004 De 2021

El presente proceso de selección se desarrollará a través de la modalidad de Convocatoria Pública.

En virtud del principio de publicidad, el Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, pone a disposición de los interesados los términos de condiciones; documento que contiene la información particular del proceso, las condiciones y los requisitos del proceso de selección; por lo cual se recomienda a los interesados en leerlos completamente, toda vez que, al participar en el citado proceso, se presume que tiene pleno conocimiento de los mismos.

En consecuencia, los presentes términos de condiciones son publicados el día de hoy **VEINTIDOS (22) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)** en la página web de la Entidad <http://www.hospisantarosadecabal.gov.co> y se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso pre-contractual de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003

1.2. Leyes y Jurisprudencia

El desarrollo de la actividad contractual de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, se rige por las normas del derecho privado conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, al artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y en el marco del Acuerdo de Junta Directiva No. JD 016 DE 2020 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** y a la Resolución G-176 de Diciembre de 2020 **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL”** emanados de la Junta Directiva y de la Gerencia, respectivamente, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y del artículo 16 y 17 de la Resolución 5185 de 2013.

Así mismo, se aplican los principios de la función administrativa y la gestión fiscal en atención al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 que establece que empresas o entidades del estado con régimen especial en materia de contratación se rigen por el derecho privado aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia; así como los principios contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 30 de la Ley 1438 de 2011, los principios de las actuaciones

y procedimientos administrativos contenidos en el contenidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en especial, los principios de debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía y celeridad, en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución 5185 de 2013 y las reglas previstas en estos términos de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión al presente proceso de selección.

En estos términos de condiciones se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre los términos de condiciones y la Ley primará lo establecido en la Ley y demás normas legales

1.3. Interpretación y aceptación de los términos de condiciones

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos de condiciones y todos los documentos de la Convocatoria Pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas, dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que además, se acoge a los preceptos del **ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** y del **MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**.

El contenido de los términos de condiciones debe ser interpretado integralmente y todos los documentos del proceso se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente realice de lo establecido en estos términos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **EMPRESA SOCIAL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones

Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos.

En todo proceso de selección de Contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse de plano una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, ya que estos se pueden subsanar, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el término de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación o hasta el momento en que la Entidad lo requiera a través del presente términos de condiciones.

1. 4 Programa Presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

CAPITULO SEGUNDO

2 DEL OBJETO A CONTRATAR Y DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

2.1 Objeto:

“Selección y adjudicación de la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en mejores condiciones ofrezca a la ESE HOSPITAL la compra de los equipos biomédicos necesarios para el fortalecimiento de los servicios de salud en la atención a pacientes con infección por COVID-19 en la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal.”

2.2 Obligaciones del contratista:

- 1)** Designar por su propia cuenta el personal requerido con el perfil definido por la Entidad Territorial y por la ESE HOSPITAL; protegidos con el Sistema General de Seguridad Social e identificados con carnet institucional. En caso de cambio de personal deberá informarse a la ESE HOSPITAL, con el fin de constatar el perfil requerido.
- 2)** Asistir y participar de las capacitaciones que programe la Secretaria de Salud Departamental y Municipal; así como la E.S.E HOSPITAL para el desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas.
- 3)** Gestionar y obtener las bases de datos de las personas que pertenecen al Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de

Santa Rosa de Cabal, que garantice la aplicación del instrumento a la población definida y el cumplimiento de la meta establecida.

4) Contar con los elementos físicos o tecnológicos necesarios para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”; así como toda la logística necesaria para la tabulación y análisis de la información.

5) Aplicar el instrumento “Conoce tu riesgo peso saludable” a dos mil seiscientos quince (2615) personas de la población general, quinientas (500) de estas a personas del Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal; actividad que deberá ser realizada por Médico y Auxiliar de Enfermería.

6) Aplicar el instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg” a quinientas (500) personas del Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal; actividad que deberá ser realizada por Enfermero(a), Psicólogo (a), Auxiliar de Enfermería y Trabajador Social

7) Cargar la información recolectada en los instrumentos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg” al aplicativo designado por la Secretaria de Salud Departamental.

8) Elaborar y entregar en medio físico y digital, en original y copia un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas “Conoce tu riesgo peso saludable”, donde se evidencie la identificación de riesgos y necesidades en salud y se generen recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población y acompañado de las evidencias de la aplicación de los instrumentos mediante la entrega de listado de asistencia y registro fotográfico por cada una de las actividades, en medio físico y digital, en original y copia

9) Elaborar y entregar en medio físico y digital, en original y copia un informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, donde se evidencie la identificación de riesgos y necesidades en salud y se generen recomendaciones para implementar acciones en salud que mejoren la calidad de vida de la población y acompañado de las evidencias de la aplicación de los instrumentos mediante la entrega de listado de asistencia y registro fotográfico por cada una de las actividades, en medio físico y digital, en original y copia.

10) Realizar de manera oportuna las correcciones pertinentes, de modo que se garantice el recibido a satisfacción de las actividades contratadas por parte de la Secretaria de Salud Departamental

11) Cumplir con todas las normas de bioseguridad y el acatamiento de las normas y recomendaciones de las normas nacionales, departamentales

2.3 Presupuesto Oficial:

Para el desarrollo del objeto del presente contrato se cuenta con un presupuesto máximo oficial que asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$200.346.192)** con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. Nro. **231** de fecha **OCTUBRE 5 DE 2021** con cargo al rubro código **1010200-2** descripción **“REMUNERACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS ASISTENCIALES”**

2.4 Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución será la zona urbana y zona rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal y el lugar de entrega en las instalaciones de la ESE HOSPITAL

2.5 Término de Ejecución:

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, sin exceder del **15 DE DICIEMBRE DE 2021**, en razón a la vigencia del contrato interadministrativo suscrito con el Departamento de Risaralda para la *“Prestación de servicios de salud colectivos de Promoción de la Salud y Gestión del Riesgo, dirigidas a los diferentes grupos poblacionales del municipio de Santa Rosa de Cabal, acorde con los lineamientos y orientaciones establecidas en las Resoluciones 0518 del 2015 y 3280 del 2018, para el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del Departamento y el Plan de Emergencia y Contingencia COVID-19”*. Dicho plazo de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, lo cual deberá ocurrir al cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución.

2.6 Forma de Pago

La ESE HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección mediante UN (1) ACTA FINAL, pagadera dentro de los quince (15) días siguiente al recibo a satisfacción y pago de la actividad(es) por parte de la Secretaria de Salud Departamental a la ESE HOSPITAL.

Para el pago se requiere que EL CONTRATISTA presente a la E.S.E HOSPITAL la factura o documento equivalente acompañado de la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, así como los informes o entregables previstos por la E.S.E HOSPITAL de acuerdo con a las obligaciones contractuales y a las actuaciones realizadas por EL CONTRATISTA y acta de supervisión con recibo a satisfacción cuando la Secretaria de Salud Departamental haya recibido y pagado la actividad.

CAPITULO TERCERO

3 REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN (Condiciones Del Proponente)

Son requisitos habilitantes, los que conciernen a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento y no otorgarán puntaje alguno.

3.1 Requisitos Jurídicos

3.1.1 Capacidad

Podrán participar en el presente proceso de convocatoria pública las personas naturales o jurídicas legalmente constituidas, con capacidad jurídica y de contratación de conformidad con las normas legales vigentes que regulan la materia, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con la comercialización de equipos biomédicos. Las personas naturales y jurídicas no podrán encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado contempladas en la Constitución y la Ley y deberán cumplir con las condiciones exigidas en los presentes términos de condiciones.

Las personas naturales y jurídicas que reúnan el perfil exigido podrán conformar consorcios o uniones temporales para efectos de la participación.

3.1.2 Carta de presentación de la propuesta (Suscripción de la oferta)

La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado en los presentes términos de condiciones, la cual debe estar debidamente suscrita **EN ORIGINAL** por la persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Representante del Consorcio ó de la Unión Temporal.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el Oferente en la misma propuesta.

CON LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SE ENTIENDE PRESENTADA LA DECLARACIÓN JURAMENTADA POR PARTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, INTEGRANTES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNA DE LAS INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PREVISTAS EN LA LEY, NI EN CONFLICTO DE INTERESES QUE PUEDA AFECTAR EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO O A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:

El Proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica y todos los integrantes que conforman los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3.1.4 Certificado de existencia y Representación legal.

Las personas jurídicas deberán acreditar su Existencia y Representación Legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un mes en el momento de presentación de la propuesta.

La vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más. Para verificar este requisito se debe anexar certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica y no podrán encontrarse en proceso de disolución, liquidación o similar ni incursas en alguna de las causales para este efecto.

El objeto social de la persona jurídica proponente debe guardar relación con el objeto del contrato a celebrar.

Cuando el Representante Legal de una Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato por el valor total ofertado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

3.1.5 Acreditación Legal de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (compromiso consorcial)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en los términos de condiciones

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del consorcio o unión temporal, según sea el caso, debidamente firmado por cada uno de sus integrantes y su representado **EN ORIGINAL** y deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Si el proponente es un consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**.

b) Si el proponente es una unión temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL**. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el contrato.

c) Acreditar la designación de un representante único de todas las personas jurídicas asociadas en consorcio o en unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del contrato

d) Señalar que la duración del consorcio o unión temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal deberán anexar los certificados de existencia y representación legal de la persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en los presentes términos de condiciones para las personas jurídicas proponentes.

El compromiso consorcial o de unión temporal debe estar debidamente suscrito por los Representantes Legales de sus integrantes persona jurídica.

3.1.6 Registro Único Tributario:

El Proponente deberá presentar con su propuesta, el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, lo deberá acreditar cada uno de sus integrantes.

3.1.7 Encontrarse al día en los pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud.

El Proponente Persona Jurídica - Deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para ante el Supervisor del Contrato para el inicio del contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, el documento que acredite el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

NOTA: La ESE Hospital San Vicente de Paul, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y La ESE Hospital San Vicente de Paul verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de convocatoria pública, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

3.1.8 Multas, sanciones y efectividad de garantías (Formato)

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el Proponente deberá relacionar en el Formato, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como Contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así

como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar el formato correspondiente.

En todo caso, la Entidad verificará la información relativa a multas y sanciones del proponente en el certificado emitido por la cámara de comercio del proponente y en el Registro Único Empresarial y Social –RUES.

3.1.9 Consulta de la Entidad en los Registros Públicos sobre sanciones

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul consultará y generará los certificados de antecedentes tanto del Representante Legal como de la Persona Jurídica, cuando aplique:

- Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal de la Persona Jurídica
- Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica, de la Persona Jurídica y su representante legal
- Antecedentes judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica expedidos por la Policía Nacional
- Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, del Representante Legal de la Persona Jurídica
- Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia – (Inhabilidades Ley 1918 de 2018), del Representante Legal de la Persona Jurídica

Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará a cada uno de los integrantes

3.1.10 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente deberá presentar con la propuesta, garantía de seriedad de la misma EN ORIGINAL a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal, con NIT **891.480.036-6**, pólizas expedidas por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o garantía bancaria.

La garantía de seriedad deberá ser tomada a nombre de la Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser tomada a nombre del consorcio o unión

temporal, **incluyendo** a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación.

Dicha garantía deberá ser constituida **por el diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto oficial**, con una vigencia mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La garantía de seriedad de la oferta deberá venir acompañada del respectivo recibo de pago

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la póliza.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa de la ESE Hospital San Vicente de Paul.

La ESE Hospital San Vicente de Paul devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

La garantía de seriedad, amparará a la Entidad de los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento.

3.1.11 Informe de verificación de los requisitos jurídicos (habilitado / no habilitado):

El informe de los requisitos **jurídicos** no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico.

3.2 Requisitos técnicos y de experiencia del proponente:

3.2.1 Condiciones de habilitación conforme al sistema obligatorio de garantía en calidad

El Proponente deberá acreditar con su propuesta que cuenta con habilitación de servicios vigente para prestación de servicios de salud de consulta externa modalidad extramural.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el numeral 15.4 del artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 establece que para la contratación de las acciones del PIC se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC cuando se requiera (manejo de biológicos, medicamentos, dispositivos, tamizajes o insumos médicos) y que la cláusula decima octava del contrato

Interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda permite en los términos del artículo 59 de la Ley 1438 de 2011 la subcontratación de actividades con Empresas de Mayor Complejidad, entidades privadas o con operadores externos, previa verificación de las condiciones de Habilitación,

En caso de consorcio o uniones temporales cada uno deberá contar la habilitación de servicios vigente antes referida.

3.2.2 Experiencia General del Proponente

El Proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia en actividades comunitarias de **“PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD”** o en la **“APLICACIÓN DE TAMIZAJES DEL ESTADO DE SALUD FÍSICA Y/O MENTAL DE UNA POBLACIÓN”** con Entidades Públicas o Privadas. Los cuales deberán relacionarse en el **formato** dispuesto para el efecto.

La experiencia debe acreditarse mediante certificados laborales o de contratos o fotocopias de contratos, como se señala a continuación:

1. Certificados laborales o de contratos. Los certificados laborales o de contratos deben estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados; además deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del Empleado o Contratista
- Número del Contrato, cuando aplique
- Cargo u objeto del Contrato
- Valor del Contrato, cuando aplique
- Fecha de iniciación y Terminación
- Actividades realizadas

2. Fotocopias de contratos, siempre y cuando vengan acompañadas de la respectiva acta final o de liquidación del contrato.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del presente proceso de convocatoria pública o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante con el contrato que pretende hacer valer.

3.2.3 Capacidad Técnica y Operativa.

3.2.3.1 Recurso Humano

El Proponente deberá certificar que cuenta con el personal profesional en **MEDICINA, ENFERMERÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL**; así como con

personal **AUXILIAR EN ENFERMERÍA** idóneo y suficiente para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, tales como:

De dicho personal se deberá anexar la documentación que a continuación se relaciona:

- ✓ Carta de Compromiso
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Fotocopia del título y/o acta de grado
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional para aquellas profesiones donde el Gobierno Nacional ha reglamentado la expedición para el ejercicio de la profesión que implica un riesgo social
- ✓ Fotocopia del Certificado RETHUS, en el marco de la Ley en la Ley 1164 de 2007

3.2.3.2 Recurso Logístico

El Proponente deberá certificar que cuenta con los elementos físicos o tecnológicos necesarios para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”; así como aquellos necesarios para el cargue de la información recolectada al aplicativo designado por la Secretaria de Salud Departamental, y en general con toda la logística necesaria para la ejecución del contrato lo cual incluye tabulación y análisis de la información.

3.2.4 Informe de verificación de los requisitos técnicos de experiencia y capacidad administrativa (habilitado / no habilitado):

El informe de los requisitos técnicos no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista de experiencia del proponente y de capacidad administrativa.

3.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en los estados financieros con corte al **31 de diciembre de 2020** mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen, con el fin de verificar la consistencia financiera de la Empresa.

3.3.1 Capital De Trabajo (CT)

Se determina el Capital de Trabajo (CT), restando del Activo Corriente (AC) el valor del Pasivo Corriente (PC)

$$CT = (AC - PC) \geq 50\% P.O$$

Donde:

CT = Capital de Trabajo
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
PO = Presupuesto Oficial.

El Capital del Trabajo (CT) debe garantizar que cuenta como mínimo con el 50% del presupuesto oficial total.

Condición: Sí; $CT \geq 50\%PO$ la propuesta se calificará HABILITADO.
Sí; $CT < 50\%PO$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.3.2 Nivel De Endeudamiento (Ne)

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) * 100 \leq 50\%$$

Dónde:

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Condición: Si $NE \leq 50\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.
Si $NE > 50\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

3.3.3 Liquidez (L)

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 2

$$L = (AC / PC) \geq 2$$

Dónde:

L = Liquidez.
AC = Activo Corriente.
PC = Pasivo Corriente.

Condición: Si $L < 2$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si $L \geq 2$; la propuesta se calificará HABILITADO.

3.3.4 Relación patrimonial

La relación patrimonial se determinará dividiendo el patrimonio entre el presupuesto oficial del contrato y su resultado deberá ser igual o superior a 2

$$RP = (P/PO) \geq 2$$

Dónde:

RP = Relación Patrimonio.

P = Patrimonio

PO = Presupuesto Oficial

Condición: Si $RP < 2$; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 2$; la propuesta se calificará HABILITADO.

3.3.5 SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo)

El Proponente deberá diligenciar el formulario de CONOCIMIENTO DE CLIENTES Y USUARIOS - SARLAFT (Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) mediante el cual declara que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita y que los recursos recibidos del contrato que se pretende suscribir no serán destinados a ninguna de las actividades descritas

3.3.6 Informe de verificación de los requisitos financieros (habilitado / no habilitado):

El informe de los requisitos financieros no tiene ponderación; se trata de un estudio que se realiza para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista financiero

CAPITULO CUARTO

4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 Diligenciamiento

Cada participante podrá formular **UNA (1) PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA** para los **EQUIPOS BIOMEDICOS** que deberá entregar en **MEDIO FÍSICO** en sobre debidamente cerrado e identificado. La propuesta deberá diligenciarse evitando borrones, tachones y/o enmendaduras.

En la parte exterior de los sobres se debe indicar lo siguiente:

Nombre de la entidad: ESE Hospital San Vicente de Paul

Número de Convocatoria pública Nro. ____ de 2021

Objeto del proceso: _____

Nombre del proponente: _____

Cc o Nit: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Propuesta Original _____ Numero de Folios _____

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul no asume responsabilidad alguna cuando la propuesta esté identificada incorrectamente.

Todos los documentos e información relacionada con la oferta deben presentarse en idioma castellano y deberá consignarse en máquina de escribir o un procesador de texto.

La propuesta deberá foliarse con numeración consecutiva y se acompañará con una carta de índice que discrimine la documentación aportada, de manera que permita su rápida consulta.

La propuesta deberá ser congruente y coherente con los términos de condiciones y sus anexos. Se entiende que los valores que ofrezcan los proponentes corresponden a la ejecución total del objeto contractual y las especificaciones que se realicen del mismo.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul en ningún caso, será responsable de los mismos.

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal.

Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, sus funcionarios, empleados, contratistas o asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha

información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

La Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

No se permitirá el retiro de los documentos que componen la propuesta u oferta durante el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación de la propuesta favorecida, salvo excepciones legales.

El contenido de la propuesta deberá ser veraz, corroborable y coincidir con la realidad; el Proponente deberá explicar suficientemente cualquier incongruencia cuando así se le exija. La entidad se reserva el derecho de verificar el alcance de los documentos presentados dentro de las propuestas y en caso de comprobar su falta de veracidad serán rechazados, sin perjuicio de iniciar las acciones legales a que haya lugar.

La propuesta económica deberá expresarse en valor numérico donde se incluyan todos los costos directos e indirectos, impuestos y contribuciones territoriales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad tributaria vigente, según el régimen tributario del contratista y el tipo de contrato.

Las contribuciones territoriales: Estampilla Pro adulto mayor equivalente al 4%, Estampilla Pro cultura equivalente al 1%, Estampilla Prodeporte y Recreación equivalente al 2.5%

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón a la naturaleza del contrato y al régimen tributario del Contratista (Retención en la fuente, IVA, reteica, reteiva)

Costos Administrativos: Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo a las previsiones legales, constitución de garantías, insumos que requieren algunas actividades, tales como, costos de redes sociales, costos de telecomunicaciones, transporte, insumos, entre otros; y donde dadas las condiciones de la Pandemia, todos los auxiliares y/o profesionales que realicen actividades del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, deben cumplir con los debidos protocolos de seguridad y las normas de bioseguridad establecidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, para lo cual es preciso que cuenten con los debidos elementos de protección personal EPP para la ejecución de las actividades

4.2 Rechazo y eliminación de propuestas:

- Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en los presentes términos de condiciones.
- Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de carácter jurídico, de experiencia y capacidad y de carácter financiero.
- Cuando el Proponente presente simultáneamente más de una propuesta o cuando el representante legal de la persona jurídica o alguno de sus socios tenga interés y/o participación en otra propuesta
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
- Cuando la actividad comercial de la persona natural o el objeto social de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del Proponente a la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul o a los demás participantes.
- Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial estimado.
- Cuando el proponente no subsane, o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado por la Ley o la Entidad, la información o documentación solicitada por la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul.
- Cuando se presenten propuesta parcial o alternativa.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando las ofertas sean enviadas por correo electrónico o fax.
- Cuando la oferta sea entregada extemporáneamente.

CAPITULO QUINTO

5 FACTORES DE SELECCIÓN

La selección del Contratista será objetiva a la mejor propuesta para la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, sin tener en consideración factores de afecto o motivación subjetiva. Para calificar la propuesta económica se considerará:

FACTOR PRECIO	
MENOR VALOR	200 PUNTOS
FACTOR CALIDAD	
EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL EN MEDICINA	50 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PERFIL PROFESIONAL EN ENFERMERIA	50 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	50 PUNTOS
EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	50 PUNTOS
FORMACION ESPEDIALIZADA	100 PUNTOS
PUNTUACION TOTAL	500 PUNTOS

5.1 FACTOR PRECIO

5.1.1 Menor valor ofertado (200 PUNTOS)

Se asignará 200 puntos a la propuesta que ofrezca el menor valor para la ejecución de las actividades pactadas, a las demás propuestas se les calificará de manera proporcional utilizando regla de tres inversas, aplicando la siguiente formula:

Puntos porcentaje de menor valor en personal:

$$P = \frac{Pm \times 200}{Pi}$$

Donde:

P: Puntaje

Pm: Propuesta de menor valor

Pi: Valor de la propuesta a comparar

5.2 FACTOR CALIDAD

5.2.1 Experiencia del Talento Humano (200 PUNTOS)

Se asignarán hasta 50 puntos por perfil profesional, a la propuesta que ofrezca experiencia del recurso humano en actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad o en la aplicación de tamizajes del estado de la salud física y mental de una población.

La experiencia debe acreditarse mediante certificados laborales o de contratos o fotocopias de contratos, como se señala a continuación:

1. Certificados laborales o de contratos. Los certificados laborales o de contratos deben estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados; además deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del Empleado o Contratista

- Número del Contrato, cuando aplique
- Cargo u objeto del Contrato
- Valor del Contrato, cuando aplique
- Fecha de iniciación y Terminación
- Actividades realizadas

2. Fotocopias de contratos, siempre y cuando vengan acompañadas de la respectiva acta final o de liquidación del contrato.

5.2.2 Formación del Talento Humano (100 PUNTOS)

Se asignarán hasta 100 puntos al Proponente que dentro de su recurso humano profesional en MEDICINA o ENFERMERIA, al menos uno de ellos acredite especialización en Auditoría en Salud o en Epidemiología y experiencia en análisis estadístico y epidemiológico.

La experiencia debe acreditarse mediante certificados laborales o de contratos o fotocopias de contratos, como se señala a continuación:

1. Certificados laborales o de contratos. Los certificados laborales o de contratos deben estar suscritos por la persona competente y debidamente firmados; además deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Identificación de la entidad o empresa contratante
- Identificación del Empleado o Contratista
- Número del Contrato, cuando aplique
- Cargo u objeto del Contrato
- Valor del Contrato, cuando aplique
- Fecha de iniciación y Terminación
- Actividades realizadas

2. Fotocopias de contratos, siempre y cuando vengan acompañadas de la respectiva acta final o de liquidación del contrato.

CAPITULO SEXTO

6 GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el contrato a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul, con NIT 891.480.036, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, los siguientes riesgos:

6.1 Amparo de Cumplimiento:

Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria

Esta garantía garantiza a **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo a sus términos de condiciones y especificaciones contractuales o el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento por parte del Contratista afianzado.

Cumplimiento: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá otorgarse con una vigencia igual al término de ejecución más el término legal previsto para su liquidación [Cuatro (4) meses].

6.2 Calidad del servicio.

Este amparo cubre a la Entidad Pública por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos

Calidad de servicio: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.3 Salarios y Prestaciones Sociales.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Pública de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Será obligatorio pactarla en todos los contratos de obra o en los cuales, de acuerdo con el contrato, el contratista emplee terceras personas para el cumplimiento de sus obligaciones o su ejecución se desarrolle en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, en virtud del art 34 del Código Sustantivo del Trabajo.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un monto equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de ejecución del contrato, más el termino previsto para la liquidación y tres (3) años más.

6.4 Indemnidad

EL CONTRATISTA se obliga a mantener libre e indemne a la **E.S.E HOSPITAL** de: **1)** cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; **2)** Por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente a su personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **3)** Por cualquier daño o deterioro, pérdida o extravío que sufran los bienes, equipos, elementos que **EL CONTRATISTA** utiliza y destina para el cumplimiento del objeto contractual de los servicios que se contratan.

CAPITULO SÉPTIMO

7 DEL CONTRATO

7.1 Suscripción del contrato

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá legalizarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación. Cuando el proponente favorecido no lo suscribiere dentro del término estipulado la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, se emprenderán las acciones legales en contra de este.

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, tales como garantías, tributos, fotocopias, entre otros, estarán a cargo del Contratista

7.2 Efectos de la no suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de adjudicación, quedará a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía

7.3 Cesión y subcontratación:

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la ESE Hospital San Vicente de Paul, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

El contratista para la ejecución del contrato podrá subcontratar requiriendo para ello la autorización previa y expresa de la ESE Hospital San Vicente de Paul quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

El empleo de tales subcontratistas no relevará de las responsabilidades que asume el Contratista por las obligaciones emanadas del contrato.

La ESE Hospital San Vicente de Paul podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia que éstos se entienden celebrados sin perjuicio de lo estipulado en estos términos de condiciones y en el Contrato.

7.4 Clausulas Excepcionales

De conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.

7.5 Caducidad del Contrato

La ESE Hospital San Vicente de Paul podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando con ocasión de la ejecución de este contrato, el contratista incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la ley.

Declarada la caducidad el contratista hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno de la ESE Hospital San Vicente de Paul

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y la ESE Hospital San Vicente de Paul podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si la ESE Hospital San Vicente de Paul se abstiene de declarar la caducidad adoptara las medidas de control e intervención para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. Le son aplicables a este contrato las cláusulas exorbitantes contempladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17.

7.6 Penal Pecuniaria

En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones del contratista, este indemnizará a la ESE Hospital en una cuantía del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, declarando el siniestro y haciéndose efectiva la póliza de cumplimiento que otorga a favor de la ESE Hospital San Vicente de Paul, previo el debido proceso y el procedimiento establecido en la ley 1474 de 2011

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones las partes pactarán pena de que trata el artículo 1592 del Código Civil. En consecuencia, en caso de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total o parcial o cumplimiento tardío de las obligaciones del contrato, el contratista pagará a ESE Hospital San Vicente de Paul una indemnización equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.

El valor pactado corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, ello no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

El valor pactado como pena puede ser cobrado con base en el contrato, el cual prestará mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la ESE Hospital San Vicente de Paul mediante el amparo de cumplimiento cuando se haya constituido garantía única a través de la declaración del siniestro; o podrá ser compensado con los montos que la ESE Hospital San Vicente de Paul le adeude a el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil

7.7 Solución de controversias contractuales:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la ESE Hospital San Vicente de Paul con ocasión de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción, sin que se entienda pactada cláusula compromisoria.

CAPITULO OCTAVO

8 ETAPAS DEL PROCESO

8.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	SITIO
Aviso de convocatoria	Octubre 25 de 2021	Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co

Publicación de la Convocatoria Pública		Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co
Término para presentar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de condiciones	Octubre 26, 27 y 28 en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 pm	En la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal UNICAMENTE en la Oficina de Gestión Documental o mediante correo electrónico a la dirección email contratación_jur@hospisantarosadecabal.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Octubre 29 de 2021	Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co
Fecha Para Expedir Adendas	Octubre 29 de 2021 hasta las 7:00 pm	Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co
Termino Para Presentación de Propuestas.	Noviembre 3 de 2021, en el horario de 7:30 a.m a 12:30 m y 2:00 pm	En la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal UNICAMENTE en la Oficina de Gestión Documental
Cierre de la Convocatoria Publica	Noviembre 3 de 2021 a las 2:00 pm 3:00 pm	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Oficina de Gestión Administrativa y Financiera
Evaluación de requisitos documentos habilitantes y propuesta económica.	Noviembre 04 de 2021	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Oficina de Gestión Administrativa y Financiera
Publicación Informe de Evaluación	Noviembre 05 de 2021	Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co
Plazo para subsanar requisitos y documentos habilitantes de los proponentes.	Noviembre 08 de 2021 en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 pm	En la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal UNICAMENTE en la Oficina de Gestión Documental o mediante correo electrónico a la dirección email contratación_jur@hospisantarosadecabal.gov.co
Plazo Para Observaciones al Informe de Evaluación	Noviembre 08 de 2021 en el horario de 7:30 a.m. a 4:30 pm	En la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal UNICAMENTE en la Oficina de Gestión Documental o mediante correo electrónico a la dirección email contratación_jur@hospisantarosadecabal.gov.co
Respuesta Observaciones al informe de evaluación, pronunciamiento sobre los	Noviembre 9 de 2021	Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co

documentos que se permitieron subsanar, lectura orden de elegibilidad.		
Resolución Adjudicación del Contrato o Declaratoria de Desierta	Noviembre 9 de 2021	Página Web de la Entidad www.hospisantarosadecabal.gov.co
Suscripción del Contrato	Noviembre 10 de 2021	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Oficina de Gestión Administrativa y Financiera
Registro Presupuestal	Noviembre 10 de 2021	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Oficina de Gestión Administrativa y Financiera
Publicación en el SECOP	En la fecha de expedición del contrato o dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda, Oficina de Gestión Administrativa y Financiera
Cumplimiento de los requisitos de ejecución	Entre Noviembre 10 y 12 de 2021	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda
Inicio de ejecución del contrato	Entre Noviembre 12 y 16 de 2021	ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal Risaralda

8.2 Aviso de convocatoria pública

Conforme lo ordena el Manual de Contratación, la ESE Hospital San Vicente de Paul de Santa Rosa de Cabal publicará un aviso en la Página Web de la Entidad en el cual se indique:

- El número de la convocatoria
- El objeto de la misma,
- La asignación presupuestal disponible,
- La fecha de apertura,
- La fecha límite de entrega de propuestas,
- La invitación a las veedurías ciudadanas, y las demás que se consideren necesarias

8.3 Estudios Previos

La ESE Hospital San Vicente de Paul elaboró un estudio previo donde en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación se señaló la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación; el objeto a contratar con sus especificaciones, la modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos, el valor estimado del contrato y la justificación del mismo, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera, el análisis de riesgo

y la forma de mitigarlo, las garantías exigidas en el proceso de contratación. Dicho estudio previo hace parte integral de los presentes términos de condiciones

8.4 Apertura del proceso de selección.

La apertura del proceso se da con la Publicación de los términos de condiciones en la página web de la Entidad.

8.5 Publicación de la Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación, la ESE Hospital San Vicente de Paul publica los términos de condiciones en la página Web del HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL.

8.6 Observaciones

Una vez publicados los términos de condiciones los interesados podrán presentar solicitudes de aclaración u observaciones a los términos, las cuales deberán presentarse de forma física en el área jurídica y de contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal **UNICAMENTE** en la **Oficina de Gestión Documental**.

8.7 Respuesta a las Observaciones

Una vez recibidas las solicitudes de aclaración u observaciones a los términos de condiciones, la ESE Hospital San Vicente de Paul procederá a revisarlas, analizarlas jurídica, técnica y financieramente y se pronunciará sobre su aceptación o rechazo a través de la página web de la Entidad y mediante el envío al correo electrónico del solicitante, en caso de que haya sido suministrado.

En caso de aceptación, la ESE Hospital San Vicente de Paul procederá a expedir la respectiva acta aclarando o modificando lo viabilizado y será publicada en la página web de la Entidad, para la comunicación e información de todos los interesados en participar en el proceso de selección.

8.8 Termina para la entrega de propuestas

No se aceptará la presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas, dentro del presente proceso de selección.

El término para entrega de propuestas será el señalado en el cronograma, en el lugar y de forma física únicamente.

Las propuestas que se entreguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el cronograma serán consideradas como **EXTEMPORANEAS**.

La propuesta deberá ser entregada en la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal **UNICAMENTE en la Oficina de Gestión Documental**

Una vez entregada la propuesta se registrará en el cuadro de recibo para el efecto y se le asignará el número de orden que corresponda de acuerdo con su presentación.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en una oficina diferente a la señalada en el cronograma del presente proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no se encuentren en el recinto previsto para la recepción de ofertas a la fecha y hora indicados en los presentes términos de condiciones, independientemente de que hayan sido radicadas o entregadas en otras dependencias u oficinas de la ESE Hospital San Vicente de Paul, en consecuencia, es responsabilidad exclusiva del Proponente hacer entrega de la oferta en el sitio indicado.

Vencido el término para la recepción de propuestas los Proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

En el lugar, fecha y hora fijada en el cronograma, se reunirán en audiencia pública donde se abrirá el sobre original correspondiente a todas las ofertas técnicas presentadas en término oportuno, se extraerán las propuestas procediéndose de inmediato a verificar lo referente al orden, fecha y hora de entrega, el nombre del proponente y número de identificación y el número de folios.

Se constatará igualmente que quien firmó la propuesta sea el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal o la persona que tenga poder para el efecto debidamente otorgado ante notario público; así como la presentación de la garantía de seriedad de las propuestas.

Durante la diligencia se levantará un acta en la que se consigne lo ocurrido y será suscrita por quienes en ella intervinieron.

8.9 Término para la evaluación y calificación de las ofertas.

Para la evaluación de las propuestas, el comité asesor y evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto deberá realizar dicha labor de manera objetiva en el término dispuesto en el cronograma, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los términos de condiciones y en caso de ser necesario dará aplicación a las reglas de subsanabilidad señaladas en el Estatuto de Contratación.

Las evaluaciones constarán en actas y se comunicarán a los oferentes y demás interesados en el proceso de selección a través de la página Web de la ESE Hospital San Vicente de Paul.

El comité asesor y evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al Representante Legal de la Entidad el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en el cual el Representante Legal no acoja la recomendación efectuada por el comité asesor y evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo en el cual adjudique el proceso.

8.10 Termina para presentar observaciones y para subsanar

Una vez publicado el informe de evaluación y calificación en la página web de la ESE Hospital San Vicente de Paul, los oferentes cuentan con un (1) día hábil para presentar observaciones al informe de evaluación y calificación o para presentar los documentos que le fueron solicitados por el comité, en virtud del principio de subsanabilidad.

Las observaciones al informe de evaluación y calificación y los documentos que fuesen permitidos subsanar deberán presentarse de forma física en el área jurídica y de contratación de la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal **UNICAMENTE** en la **Oficina de Gestión Documental** o mediante correo electrónico a la dirección email contratación_jur@hospisantarosadecabal.gov.co dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

8.11 Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESE Hospital San Vicente de Paul escogerá el Oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo criterio de los factores de escogencia y calificación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la [Ley 361 de 1997](#). Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Si el empate se mantiene, se realizará un sorteo en audiencia pública, en el lugar, fecha y hora que se señale previa comunicación a los interesados, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- En balotas del mismo material, color y tamaño, se escribirá el nombre o razón social de los empatados.
- En la audiencia se marcarán y se leerán en voz alta las balotas y se irán introduciendo en una bolsa oscura que se adecuará para el efecto, la que previamente se verificará que esté vacía.
- Una vez depositadas todas las balotas, se procederá a extraer una (1) balota, el nombre que en ella figure será el ganador del proceso de selección.

8.12 Adjudicación del Proceso

El Representante Legal de la ESE Hospital San Vicente de Paul o su delegado, adjudicará el contrato al Proponente que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con las estipulaciones establecidas en los términos de condiciones.

La adjudicación se hará en el plazo indicado en los términos de condiciones mediante acto administrativo motivado, el cual se publicará en la página web.

El acto administrativo de adjudicación del contrato es irrevocable, obliga a la **ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** y al Oferente seleccionado y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. El adjudicatario del contrato, debe

suscribirlo y cumplir los requisitos de ejecución del contrato, en los plazos previstos en los términos de condiciones y en el contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el término señalado en los términos, quedará a favor de la Entidad a título de sanción el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones que sean procedentes, que se causen a **LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL** por la no suscripción del contrato.

En éste caso, la entidad mediante acto administrativo motivado, podrá adjudicar el contrato, en los 5 días siguientes al proponente que obtuvo la segunda calificación en las evaluaciones de las propuestas

No obstante de que el acto administrativo es irrevocable, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y la entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la ESE Hospital San Vicente de Paul.

Si en un proceso de selección por Convocatoria, se presenta una sola oferta, ésta se estudiará y si se declara admisible, se le podrá adjudicar el contrato; siempre que cumpla con todos los requerimientos plasmados en los términos de condiciones y que no supere el presupuesto oficial. Lo anterior implica que, la presentación de una sola oferta no constituye razón para declarar desierto el proceso de selección.

8.13 Declaratoria de Desierta

En caso de que no se presenten ofertas o las presentadas no cumplan con las exigencias de los términos de condiciones, mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de contratación; dicho acto administrativo será publicado en la página web de la Entidad.

Si para la Empresa, persiste la necesidad de contratar la obra, el bien o el servicio por el que se hizo la convocatoria, se acudirá a la contratación directa.

8.14 Causales para la declaratoria de desierto.

- Cuando no se presenten propuestas
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en los términos de condiciones.
- Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente

- En el evento que el Representante Legal de la ESE o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Las demás contempladas en la Ley

JAVIER DE JESÚS CÁRDENAS PÉREZ
Gerente

Proyectó y revisó requisitos jurídicos: Claudia Lorena Moreno Arroyave, Abogada

Proyectó y Revisó aspectos técnicos: Miguel Darío Valencia García, Subgerente Asistencial; Enfermera Diana Lucero Blandón Arenas, Jefe de Calidad, Trabajadora Social Daniela Molina Cardona, Trabajadora en misión para la Coordinación del SIAU y PIC

Proyectó y Revisó aspectos Financieros: Carlos Alberto Montes Ramírez, Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera

ANEXO 1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha,

Señores
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Asunto: Presentación De La Propuesta

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente me permito presentar propuesta para el proceso de CONVOCATORIA PUBLICA Nro. _____, cuyo objeto es: _____, para lo cual desde ahora me permito declarar lo siguiente:

El contrato a ejecutar comprende: _____ por un valor de _____ (\$ _____), en un tiempo total estimado de _____ () meses.

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del presente proceso de Convocatoria pública.

Que conocemos la información general, las especificaciones técnicas generales y particulares, los estudios previos, los términos de condiciones, las adendas y demás documentos de este proceso. En consecuencia, acepto los requisitos en ellos contenidos y me someto a las condiciones allí establecidas y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación o por errores en el diligenciamiento de los valores ofertados para cada producto.

Que entiendo que la E.S.E Hospital San Vicente de Paul, no está obligado a adjudicar a la propuesta más baja ni a cualquiera de las propuestas presentadas, si estas no cumplen con los requisitos exigidos en los términos de referencia o existen conceptos técnicos que descalifican productos de baja calidad y/o ineficaces.

Que en caso de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a ejecutar totalmente el objeto del contrato, en el plazo establecido en los estudios previos y en los términos de condiciones, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

Que declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del contrato que estamos OFERTANDO.

Que declaramos que es nuestra responsabilidad de cerciorarnos de las especificaciones técnicas, de los costos de ejecución del contrato, por lo cual desde ahora renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la propuesta presentada.

Que en caso de adjudicación del contrato respectivo, nos comprometemos a suscribirlo y legalizarlo, y a constituir las garantías requeridas en los términos y extensiones señaladas en los términos de condiciones.

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

Que ninguna otra persona o sociedad representada por él tiene interés en la presente propuesta, ni del contrato que pudiese establecerse si fuese favorecido con el presente proceso de convocatoria pública.

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en los eventos de prohibiciones especiales para contratar, en especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La ESE Hospital San Vicente de Paul puede enviar las comunicaciones referentes a la presente propuesta a la dirección, **Email** o telefax indicado en este escrito.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ email _____
Ciudad _____
FIRMA: _____

ANEXO 2.
**MODELO DE CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

Fecha en la que se presenta la propuesta

Señores
ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL
Santa Rosa de Cabal, Risaralda

Referencia: Proceso CONVOCATORIA PUBLICA No. ____ de 2021 cuyo objeto es:
“ _____ ”.

El suscrito Revisor Fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el representante legal, hace saber que la (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), ha cumplido durante los últimos 6 meses y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Cédula
Matricula Profesional

Anexos:

- ✓ Fotocopia de cédula del Revisor Fiscal
- ✓ Fotocopia matricula profesional del Revisor Fiscal
- ✓ Certificado de vigencia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal

ANEXO 3.
**DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO
Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA**

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este Proceso de Selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la propuesta de este formato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ email _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO 4.
EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA

CONVOCATORIA PUBLICAN° _____ 2021

OBJETO “ _____ ”

CONTRATANTE	FORMA DE EJECUCIÓN		CONTRATISTA
	I-C-UT	% PART	

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

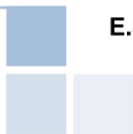
C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ email _____

Ciudad _____

FIRMA: _____



ANEXO 5. FORMATO SARLAF



ANEXO 6. CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

REFERENCIA: “Seleccionar a la persona natural o jurídica que en mejores condiciones ofrezca a la E.S.E HOSPITAL la ejecución de un contrato de prestación de servicios para apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables en los componentes de (i) Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT y (ii) Salud Mental, en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.”

ASUNTO: CERTIFICADO DE CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

_____, identificados con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____, actuando en nombre (propio) o (en representación de _____), por medio del presente escrito **CERTIFICO** que cuento con el personal profesional en **MEDICINA, ENFERMERÍA, PSICOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL**; así como con personal **AUXILIAR EN ENFERMERÍA** idóneo y suficiente para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, los cuales relaciono a continuación:

NOMBRE	CEDULA	PROFESION

Así mismo, certifico que cuento con los elementos físicos o tecnológicos necesarios para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”; así como aquellos necesarios para el cargue de la información recolectada al aplicativo designado por la Secretaria de Salud Departamental, y en general con toda la logística necesaria para la ejecución del contrato lo cual incluye tabulación y análisis de la información.

RECURSOS CON QUE CUENTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ email _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

ANEXO 7.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL REQUERIDA EN LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

REFERENCIA: “Seleccionar a la persona natural o jurídica que en mejores condiciones ofrezca a la E.S.E HOSPITAL la ejecución de un contrato de prestación de servicios para apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables en los componentes de (i) Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT y (ii) Salud Mental, en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas.”

ASUNTO: CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL REQUERIDA EN LA CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA

_____ identificado(a) como aparece al pie de mi correspondiente firma, manifiesto mediante la presente que me comprometo a realizar las actividades requeridas para la ejecución del contrato producto del proceso de selección de CONVOCATORIA PUBLICA Nro. 004 como **<INDICAR LA PROFESION>** para la Empresa **<INDICAR NOMBRE DEL PROPONENTE>** con una dedicación del **100%** en caso de resultar adjudicataria del proceso de la referencia

Nombre
C.C.
Profesión

Nota: Se deberá anexar:

- ✓ Carta de Compromiso
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Fotocopia del título y/o acta de grado
- ✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional para aquellas profesiones donde el Gobierno Nacional ha reglamentado la expedición para el ejercicio de la profesión que implica un riesgo social
- ✓ Fotocopia del Certificado RETHUS, en el marco de la Ley en la Ley 1164 de 2007
- ✓ Certificados de experiencia para optar por la puntuación por factor calidad

ANEXO 8. PROPUESTA ECONOMICA

Actividad	Meta	Recurso Humano	Costo por actividad	Total costo por actividad
Implementar, la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT en población general, con énfasis en trabajadores de la economía informal de la zona urbana y zona rural del municipio de Santa Rosa de Cabal a través de la aplicación del instrumento “conoce tu riesgo peso saludable” en concertación con el supervisor. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el supervisor asignado. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el Supervisor de forma que se cumpla con la meta establecida a 15 de diciembre de 2021. Evidencias: Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas, listados de asistencia, registro fotográfico.	2615 encuestas del instrumento “conoce tu riesgo peso saludable”, debidamente diligenciado.	Médico + Auxiliar de Enfermería.		
Implementar, la estrategia entornos laborales seguros y saludables en el componente de salud mental en un Grupo Organizado de Trabajo Informal – GOTI de la zona urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal mediante la aplicación del instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg”, debidamente diligenciado. Frecuencia: Según plan de trabajo concertado con el Supervisor de forma que se cumpla con la meta establecida a 15 de diciembre de 2021. Evidencias: Informe cualitativo y cuantitativo de la caracterización de las encuestas aplicadas, listados de asistencia, registro fotográfico	500 encuestas del Instrumento “Cuestionario General de Salud de Goldberg” debidamente diligenciado	Enfermero + Psicólogo + Auxiliar de Enfermería+ Trabajador Social		
TOTAL				

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

Nit _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ email _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

